

En el Regimiento de Artillería número 21, en Lérida:

Lote número 565.—Una guillotina de imprenta y una máquina taladrar, en uso: 6.600 pesetas.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona:

Lote número 568.—En Barcelona. Diversos efectos y monturas: 55.000 pesetas.

Lote número 569.—En Barcelona. Diversos atalajes y efectos: 35.000 pesetas.

Lote número 570.—En Barcelona. 52 vehículos diversos: 10.000 pesetas.

Lote número 571.—En Ripollet. 24.000 kilogramos de chatarra de hierro: 25.000 pesetas.

Lote número 572.—En Ripollet. 703 kilogramos de chatarra de hierro, 9.226 kilogramos de chatarra de latón, 141.615 kilogramos de chatarra de plomo y 128.543 kilogramos de chatarra de aluminio: 4.000 pesetas.

De la Segunda Agrupación de Cazadores de Montaña de la División número 42, en Manresa:

Lote número 580.—Diversa chatarra metálica, trapo algodón, lona, cañamo y cuero: 2.300 pesetas

El material expresado puede ser examinado en los lugares que se han indicado. El detalle de los lotes y pliegos de bases se hallan a disposición de quien lo solicite en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar de Barcelona, primera planta) y en la de la Primera Región Militar (Madrid).

Cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de doce a trece horas. Barcelona, 24 de abril de 1963.—2.030.

**RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares por la que se anuncia subasta para la venta de 84 lotes de diverso material inútil o en desuso.**

El día 20 de mayo próximo, a las once horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares se efectuará en pública subasta urgente por pujas a la llana la venta de 84 lotes de diverso material inútil o en desuso, pertenecientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Capitanía General, que se reseñan en relación adjunta a los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Socorro, 54) los días hábiles de diez a trece horas.

Palma de Mallorca, 27 de abril de 1963.—El Comandante Secretario.—2.029.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda disolver la agrupación de los Municipios de Zaorejas y Villar de Cobeta (Guadalajara) y clasificar por separado las plazas de Secretario de cada uno de los indicados Municipios.**

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1962 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Disolver la agrupación que venían constituyendo los Municipios de Zaorejas y Villar de Cobeta (Guadalajara).

Segundo. Clasificar por separado las plazas de Secretario de cada uno de los indicados Municipios, con efectos de 1 de mayo de 1963, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Villar de Cobeta.—Secretaría: Clase, 12; sueldo, 17.500 pesetas.

Ayuntamiento de Zaorejas.—Secretaría: Clase, 11; sueldo, 18.750 pesetas.

Tercero. Que el actual propietario de la Secretaría de la agrupación ha optado por la Secretaría del Ayuntamiento de Zaorejas.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 1962 por la que se clasifican las Secretarías de Administración Local de la provincia de Oviedo.**

En la Resolución de esta Dirección General de 16 de noviembre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre último, por la que se clasifican las Secretarías y se asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración local de la provincia de Oviedo, se padeció error al clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Llanera, por constar indebidamente en esta Dirección General que se había extinguido la Intervención de Fondos, declarada «a extinguir» por Orden de 25 de mayo de 1956; mas subsistiendo actualmente la referida Intervención, procede clasificar de nuevo la Secretaría, fijando también el sueldo de la Intervención de Fondos como sigue:

Ayuntamiento de Llanera.—Secretaría: Clase, 5.ª; sueldo 30.000 pesetas.—Intervención de Fondos: Sueldo, 27.000 pesetas.

La presente clasificación tendrá efectos retroactivos desde el 1 de julio de 1962.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia concurso para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un edificio para la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Córdoba.**

Primero. Durante el plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones en los Servicios Administrativos de este Centro directivo y en la aludida Comisaría de Córdoba.

Segundo. El coste máximo de los terrenos no excederá de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Tercero. La superficie del solar será de 300 a 400 metros cuadrados y su emplazamiento estará enclavado dentro de la población, con vías amplias de comunicación para el fácil acceso de personas y vehículos; debiendo encontrarse urbanizada, cuando menos, la calle a que dé la fachada principal.

Cuarto. La fianza provisional será de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Quinto. La apertura de pliegos se celebrará en esta Dirección General dentro de los cinco días siguientes al en que termine el de admisión de ofertas, ante la Junta de Obras y Adquisiciones de este Centro directivo.

Sexto. El pliego de condiciones que ha de regir este concurso estará de manifiesto en los Servicios Administrativos de esta Dirección General y en la referida Comisaría provincial los días y horas hábiles del plazo establecido.

Séptimo. Los documentos de que consta cada oferta se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el proponente, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará: «Proposición que presenta don ..... para optar al concurso de adquisición de terrenos en los que construir un edificio con destino a la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Córdoba».

..... de ..... de .....

(Firma.)

(En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.)

En el sobre número 1 se incluirán los documentos fehacientes que se detallan en el pliego de condiciones aprobado, así como el correspondiente resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la fianza provisional a que se refiere el apartado cuarto de este anuncio.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada con arreglo al siguiente texto y reintegrada con timbre móvil de seis pesetas:

«Don ....., natural de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o como representante de la Empresa o Sociedad ....., según se acredita con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adquisición de terrenos en los que construir un edificio con destino a la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Córdoba».

dcha. cree encontrarse en condiciones de tomar parte en el mismo.

A este efecto, se compromete a vender al Estado el solar situado en ..... con una superficie de ..... en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.»

Los licitadores en el concurso podrán introducir en sus propuestas las modificaciones que, sin separarse de lo establecido en este pliego de condiciones, puedan hacerlas más convenientes para la realización del objeto del contrato.

Madrid, 16 de abril de 1963. — El Director general, Carlos Arias.—1.982.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa por la que se anuncian subastas para la contratación de las obras que se citan.**

Esta Comisión anuncia subastas para la contratación de las siguientes obras del Plan Provincial de 1962:

Subasta número 1.—Defensa contra las avenidas del río Urola (primera etapa) en Zumárraga.

Presupuesto de contrata: 1.593.071,05 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta número 2.—Casa del Médico y Centro Primario de Sanidad en Alegría de Oria.

Presupuesto reformado de contrata: 802.148,75 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

La fianza provisional para cada subasta será igual al 2 por 100 del precio tipo de licitación, y la fianza definitiva será el 4 por 100 de dicho tipo de licitación.

Las proposiciones para concurrir a las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (Secretaría de la Diputación de Guipúzcoa Palacio Provincial, San Sebastián) hasta las trece horas del último día, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce hora del día siguiente hábil al del cierre en el Palacio Provincial.

En la Secretaría de la Comisión se hallan de manifiesto lo pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás documentos que componen los proyectos a que se refieren las subastas.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento personal número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... (en representación de ..... según acredita mediante poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en la subasta anunciada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa para la contratación de las obras de ..... ofreciendo realizarlas por la cantidad total de ..... (en letra y cifras) pesetas y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en los pliegos aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa.

Son pesetas ..... (en cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 30 de abril de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Manuel Valencia Remón.—2.099.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 27 de abril de 1963 por la que se modifica la de 12 de marzo de 1963, que adjudicaba definitivamente la parcela número 26 de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño, y nueva estación en esta capital»**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo de 1963) se adjudicó definitivamente la parcela número 26 de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño, y nueva estación en esta capital», a doña Milagros Pastor Ibáñez, viuda de F. Cabañas, don Jaime Pina Martínez, don Miguel Rubio Pastor y don Fidel Ruiz Río.

Habiéndose comprobado que en el acta notarial de subasta de la parcela citada, al consignarse las personas a quienes había sido adjudicada provisionalmente la misma, se omitió involuntariamente el consignar que, además de las personas antes mencionadas se adjudicaba también a don Eduardo Larrea Rabanera, que conjuntamente con éstas había suscrito la proposición.

Vista el acta notarial de subsanación del error producido y el artículo 111 de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Que la Orden ministerial de 12 de marzo de 1963 por la que se adjudicaba definitivamente la parcela número 26 de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño, y nueva estación en esta capital», a doña Milagros Pastor Ibáñez, viuda de F. Cabañas, don Jaime Pina Martínez, don Miguel Rubio Pastor y don Fidel Ruiz Río, quede modificada en el sentido de que los adjudicatarios de esta parcela son doña Milagros Pastor Ibáñez, viuda de F. Cabañas, don Jaime Pina Martínez, don Miguel Rubio Pastor, don Fidel Ruiz Río y don Eduardo Larrea Rabanera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se otorga a don Francisco Martínez Díaz la concesión de la línea eléctrica que se menciona.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Martínez Díaz, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 25 KV. entre la línea de Alhama-Aguadulce, propiedad de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», a la finca «Parador del Corral».

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Francisco Martínez Díaz la concesión de la línea eléctrica aérea entre el apoyo número 108 de la línea a 25 KV. Alhama-Aguadulce y el transformador a construir en la finca «Parador del Corral», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 108 de la línea Alhama-Aguadulce.

Puntos intermedios: Ninguno.

Final de la línea: Transformador en el «Parador del Corral».

Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 40 Kw.; longitud, 1,152 Km.; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 9,6 mm<sup>2</sup>; separación 1 m.; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera pino con zancas de hormigón; altura media, 9 m.; separación media, 50 m.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera.—La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta.—Regístran en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento ante-